## **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Versión: 1

Fecha: 03/06/2021



# 1. Objetivo

Establecer los lineamientos que promuevan medidas de intervención tendientes a prevenir accidentes de trabajo ocasionados por contacto con factores mecánicos durante las operaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

## 2. Alcance

El presente documento aplica para todos los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico expuestos al riesgo mecánico y eléctrico.

# 3. Términos y referencias

- Energías peligrosas: Toda forma de energía presente en equipos, elementos o sistemas que puedan constituir riesgo contra la seguridad e integridad de las personas, equipos o instalaciones. Las energías peligrosas incluyen movimiento mecánico, energía potencial o almacenada, energía eléctrica, energía térmica o reacciones químicas. Entre las fuentes más comunes de energías peligrosas encontramos electricidad, movimiento mecánico, aire comprimido y temperatura caliente o fría.
- **EPP:** Elemento de Protección Personal

Código: GH-OT-11

- Herramienta: Instrumento de material solido diseñado para un oficio o trabajo determinado
- **Maquinaria:** Dispositivos y equipos utilizados en el suministro de potencia, consistente en partes fijas y móviles con funciones establecidas.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.<sup>1</sup>
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.<sup>2</sup>

Página 1 de 10
Elaboró: Revisó: Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano Comité Institucional de Gestión y Desempeño

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (Ministerio del trabajo, Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> (Ministerio del trabajo, Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015)

## **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO



Código: GH-OT-11

Versión: 1

Fecha: 03/06/2021

## 4. Procedimiento

# 4.1 Responsabilidades

## a. Alta dirección

 Garantizar el suministro de los recursos, equipos y capacitación al personal para la ejecución segura de las actividades asignadas

# b. Oficina de soporte jurídico

 Solicitar el cumplimiento de los requisitos ambientales y de SST aplicables a los contratistas de la Corporación.

# c. Profesional especializado en SST

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Implementar las medidas establecidas en el presente programa.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas que permitan prevenir accidentes.
- Incentivar en los funcionarios y contratistas la identificación de actos y condiciones subestándar relacionadas con riesgo mecánico y eléctrico.
- Comunicar los lineamientos y actividades que en el presente documento se establecen a todos los funcionarios y contratistas de la Corporación.

# d. Funcionarios y contratistas de la Corporación

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Asistir a las capacitaciones y sensibilizaciones programadas por el Profesional especializado en SST.
- Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos en la Corporación.

|                                 |                                    | Página 2 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

## **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Código: GH-OT-11 | Versión: 1 | Fecha: 03/06/2021



- Informar al Profesional especializado en SST o al jefe inmediato sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
- Reportar Profesional especializado en SST o al jefe inmediato el deterioro o daño de los equipos, maquinarias y herramientas que sea fuente de peligro para la integridad del personal o del medio ambiente.
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del análisis seguro de trabajo, así como acatar las disposiciones de este.

# 4.2 Requisitos previos para contratistas que requieran ejecutar labores que impliquen riesgo mecánico

Los contratistas interesados en ejecutar labores que impliquen riesgo mecánico deben a portar a la Oficina jurídica de la Corporación, además de los requisitos establecidos en el Manual de Contratistas, los siguientes documentos:

- a. Soporte del pago de los aportes a seguridad social de todos los trabajadores.
- b. Cédula de Ciudadanía.
- c. Carta membretada, firmada de la empresa contratista listando el personal, (nombre, cedula y cargo) que ingresará a trabajar a la empresa.
- d. De ser necesario, matriculas profesionales del personal según corresponda si es técnico, tecnólogo o ingeniero. (Por ejemplo, CONTE, CONALTEL, COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica, y Profesiones Afines).

Los equipos y herramientas que el contratista necesite ingresar a las instalaciones de la Corporación deben estar en buen estado y en excelentes condiciones de seguridad, en caso de presentar deficiencias de seguridad, el Profesional especializado en SST no autorizará el ingreso de dicho equipo o herramienta.

La inspección y mantenimiento de los equipos y herramientas del contratista son obligación de el mismo. El personal contratista que haga uso de los equipos y herramientas deben contar con la debida capacitación para hacer un uso apropiado y seguro de estos.

|                                 |                                    | Página 3 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

# **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Versión: 1 Fecha: 03/06/2021



# 4.3 Exámenes médicos ocupacionales

Código: GH-OT-11

Los exámenes médicos ocupacionales son la herramienta más importante para determinar las condiciones de salud y las restricciones médicas que pueda tener el personal de la Corporación. El presente documento adopta lo establecido en el procedimiento XX-XX-XX Exámenes médicos ocupacionales como mecanismo de identificación y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores.

# 4.4 Permisos de trabajo

Todo funcionario y contratista que ejecute actividades que impliquen riesgo mecánico dentro de las instalaciones de la Corporación, o en otros lugares de trabajo en representación de la Entidad, debe diligenciar el formato XX-XX-XX Análisis de riesgo por tarea y de ser necesario, el formato XX-XX-XX Permiso de trabajo de alto riesgo. Para iniciar la ejecución de las actividades, estos formatos diligenciados deben ser firmados por el Profesional Especializado en SST o por el funcionario que este designe para tal fin.

# 4.5 Señalización, bloqueo y etiquetado

Toda actividad que implique exposición a riesgo mecánico debe:

- Bloquear los equipos o fuentes de riesgo mecánico en las cuales se va a intervenir.
- Disponer etiquetas debidamente marcadas en las cuales se evidencie la persona que bloqueó el equipo y su número de contacto.
- Señalizar las áreas donde se ejecutan las labores para evitar que terceros puedan verse afectados.
- señalizar el área de trabajo mediante cintas, vallas o letreros que indiquen la restricción y el peligro en el área de trabajo. Esta actividad debe garantizarse desde el arribo o ubicación en el sitio de trabajo y hasta la completa culminación de este.

# 4.6 Uso de elementos de protección personal EPP

Todos los funcionarios y contratistas que ejecuten actividades operativas deben hacer uso de los elementos de protección personal adecuados. Los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad de

|                                 |                                    | Página 4 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

# **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Código: GH-OT-11 | Versión: 1 | Fecha: 03/06/2021



manera segura deben quedar registrados en los permisos de trabajo correspondientes.



Figura No.2 Ejemplo de elementos de protección personal

Los elementos de protección personal deben ser certificados. Para el caso de los contratistas, estos certificados deben ser aportados al Profesional especializado en SST, y para los funcionarios, los certificados serán solicitados por el Profesional especializado en SST al proveedor correspondiente para que posteriormente sean gestionados como información documentada.

Según lo establecido en el Manual de contratistas, la Corporación no prestará, arrendará o concederá el uso de EPP para el trabajo de contratistas.

## 4.7 Medidas generales de seguridad

Con el objetivo de prevenir incidentes al momento de desplazarse dentro de las instalaciones de la Corporación, todos los funcionarios y contratistas deben atender las siguientes recomendaciones generales:

- No correr mientras se desplaza de un lugar a otro.
- Se debe utilizar ayudas mecánicas para llevar objetos que son demasiado grandes y puedan obstruir la visión.
- Permanecer atento mientras se camina.
- Evitar el uso del celular y chat mientras se desplaza.
- Evitar subirse en sillas o plataformas móviles para desplazarse.

|                                 |                                    | Página 5 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

# **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Código: GH-OT-11 | Versión: 1 | Fecha: 03/06/2021



- Utilizar siempre los pasamanos de las escaleras como medida de prevención.
- Evitar correr al momento de ascender o descender una escalera
- No subir las escaleras con herramientas o materiales pesados en las manos.
- Si la escalera está desgastada y resbaladiza, o hay agujeros e irregularidades, se debe reportar de manera inmediata al jefe inmediato o al Profesional especializado en SST

De igual manera, los funcionarios y contratistas que ejecuten actividades que impliquen exposición al riesgo mecánico deben cumplir con lo siguiente:

- Ningún funcionario o contratista puede realizar una labor para la cual no ha sido entrenado.
- No trabajar con mecanismos en movimiento tales como engranajes, correas, cadenas, levas, bielas, entre otros.
- En lo posible se deben emplear herramientas u otros medios que eviten el contacto directo de las manos con objetos peligrosos, sustancias químicas o fuentes de energías peligrosas.
- Se prohíbe el uso de relojes, pulseras, cadenas y anillos cuando se realicen trabajos con las manos y se esté expuesto al riesgo mecánico y a energías peligrosas.
- Siempre se deben usar las herramientas adecuadas para la actividad.
- Verificar periódicamente las condiciones de las herramientas.
- Mientras se ejecute la actividad siempre se debe hacer uso de los elementos de protección adecuados.
- No empelar sustancias fuertes como nafta, disolventes o limpiadores agresivos para lavarse las manos.
- Ante cualquier lesión se debe solicitar inmediatamente los primeros auxilios.
- Antes de iniciar trabajos, verificar si la instalación o equipo está energizado y el nivel de tensión.

Un lugar de trabajo con excelentes condiciones de orden y aseo disminuye la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo y genera un ambiente propicio para la productividad. Todos los funcionarios y contratistas deben atender las siguientes indicaciones para mantener el orden y aseo en su área de trabajo:

|                                 |                                    | Página 6 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

## **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Código: GH-OT-11 | Versión: 1 | Fecha: 03/06/2021



- Se debe mantener el área de trabajo y las zonas de circulación de personal libres de objetos que puedan provocar tropiezos al personal.
- Antes de terminar la jornada laboral, se debe recoger y organizar adecuadamente todas las herramientas y materiales de trabajo.
- Establecer un lugar para ubicar las herramientas o materiales que permita mantener libre al área de trabajo y las zonas de circulación de personal.
- En caso de identificar condiciones inseguras, el personal debe comunicarse de manera inmediata con el jefe inmediato o el Profesional especializado en SST.
- En el caso de que se produzcan pequeños derrames de productos químicos, éstos deben ser limpiados rápidamente con el objetivo de evitar posibles resbalones.

# 4.8 Inspección a maquinaria y herramientas

En orden de mantener los equipos y herramientas de la Corporación en condiciones apropiadas para ejecutar las actividades de manera segura, el proceso de Gestión de la infraestructura definirá las hojas de vida de las herramientas manuales eléctricas de la Corporación que sean requeridas en actividades que impliquen exposición al riesgo mecánico. En las hojas de vida que se establezcan se definirá la periodicidad de las inspecciones, mantenimiento y calibración en caso de requerirla.

Las herramientas manuales (destornillador, pinzas, cegueta, entre otras) siempre deben ser objeto de inspección antes de ser usadas por parte de los funcionarios de la Corporación.

Cuando una herramienta presente un nivel de deterioro superior a los límites establecidos, el proceso de Gestión de la infraestructura debe dar de baja a la herramienta.

Los contratistas están a cargo de las inspecciones de los equipos y herramientas de su propiedad, sin embargo, serán objeto de revisión al ingresar a las instalaciones de la Corporación para determinar su estado y nivel de seguridad. Los equipos y herramientas que presenten un nivel deficiente de seguridad no podrán ingresar a las instalaciones de la Corporación

|                                 |                                    | Página 7 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

# **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Fecha: 03/06/2021



# 4.9 Capacitación y entrenamiento para el manejo seguro de equipos, maquinaria y herramientas

Versión: 1

Código: GH-OT-11

Los funcionarios de la Corporación que ejecuten actividades en equipos electromecánicos o hagan uso de herramientas manuales o eléctricas deben contar con la competencia práctica para la ejecutar estas actividades de manera segura.

El Profesional de gestión de la infraestructura en coordinación con el Profesional de gestión de talento humano de la entidad basados en las operaciones de la Corporación y el marco legal aplicable, identificarán las necesidades de formación de los funcionarios que manipulan equipos y herramientas para desarrollar sus funciones dentro de la Entidad. Esta formación se gestionará desde formato *GH-FT-17 Cronograma de capacitación y bienestar social* por parte del Profesional de gestión del talento humano.

La Corporación podrá ejecutar los programas de formación, capacitación y entrenamiento, en Unidades vocacionales de aprendizaje empresarial UVAE.

En caso de solicitar una certificación de competencias laborales, esta deberá ser expedida por escrito, ya sea por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales acreditado legalmente para el efecto.

Ningún funcionario o contratista puede realizar una labor para la cual no ha sido entrenado, razón por la cual, este personal tiene la obligación de notificarle a su jefe inmediato las necesidades de formación que en sus operaciones diarias identifique.

# 4.10 Sensibilización sobre los riesgos mecánicos

Con el objetivo de promover un ambiente sano y seguro basado en la cultura del autocuidado, el Profesional especializado en SST gestionará actividades de sensibilización sobre el riesgo mecánico mediante el plan anual de trabajo del SG-SST, dentro del cual se programarán las actividades que permitan gestionar los riesgos específicos según la exposición a los peligros debidos al cargo, labor, actividad o proceso.

|                                 |                                    | Página 8 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

## **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO



Código: GH-OT-11

Versión: 1

Fecha: 03/06/2021

# 4.11 Situaciones de emergencia

Es obligación de todos los funcionarios y contratistas de la Corporación, reportar actos o condiciones inseguras capaces de generar incidentes, accidentes o situaciones de emergencia ambiental o de SST. El profesional especializado en SST, el Coordinador del SGI y los líderes de proceso estarán dispuestos a recibir y gestionar dichos reportes.

Los funcionarios y contratistas de la Corporación tienen la obligación de participar en los simulacros y demás actividades de preparación y respuesta ante emergencia que se programen dentro de la Entidad.

En caso de situaciones de emergencias, los funcionarios y contratistas de la Corporación deben proceder según lo establecido en el documento XX-XX-XX Plan de gestión del riesgo de desastres y sus respectivos anexos.

## 5. Indicadores

| Responsable                                  | Indicador   | Metodología (Formula)   | Frecuencia | Unidad<br>de<br>Medida | Línea<br>Base | Meta |
|--|---|---|------------|------------------------|---------------|------|
| Profesional de gestión de la infraestructura | Cumplimiento del<br>cronograma de<br>recursos físicos | (No. de actividades del cronograma<br>de mantenimiento realizadas/No. de<br>actividades del cronograma de<br>mantenimiento planificadas) *100 | mensual    | Porcentual             | 70%           | 100% |
| Profesional de gestión del talento humano    | Cumplimiento<br>Programa de<br>Bienestar Laboral      | (No. de Actividades de bienestar<br>realizadas/No. Actividades de<br>bienestar planificadas) *100   | Anual      | Porcentual             | 60%           | 100% |
| Profesional<br>especializado<br>en SST       | Número de<br>accidentes por riesgo<br>mecánico        | (No. de accidentes que materializaron riesgo mecánico/No. de accidentes del mes) *100   | mensual    | Porcentual             | 5%            | 0%   |

## 6. Puntos de control

Indicadores

### 7. Anexos

- XX-XX-XX Exámenes médicos ocupacionales.
- XX-XX-XX Análisis de riesgo por tarea.

|                                 |                                    | Página 9 de 10                              |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra, Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |



# **PROCEDIMIENTO**

# PROGRAMA PARA EL MANEJO DEL RIESGO MECÁNICO

Versión: 1 Fecha: 03/06/2021



- XX-XX-XX Permiso de trabajo de alto riesgo
  - XX-XX-XX Plan de gestión del riesgo de desastres.
- GH-FT-17 Cronograma de capacitación y bienestar social.
- Plan anual de trabajo del SG-SST.

Código: GH-OT-11

# **CONTROL DE CAMBIOS**

| Versión | Fecha      | Descripción del Cambio |  |
|---------|------------|------------------------|--|
| 1       | 03/06/2021 | Creación del documento |  |
|         |            |                        |  |

|                                 |                                    | Página 10 de 10                             |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| Elaboró:                        | Revisó:                            | Aprobó:                                     |
| Dra. Liliana Martínez Fernández | Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |